



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Dirección Regional de Salud

N° 476-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG



## Resolución Directoral

Huacho, 14 JUN. 2023

### VISTO:

El Informe N° 139-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-OE, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Economía, Informe Legal N° 88-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OAJ de fecha 07 de junio de 2023, sobre transferencia de Recursos Financieros vía Encargo hacia la Unidad Operativa Red de Salud Canta dependiente de la Dirección Regional de Salud de Lima, para la ejecución física y financiera de sus actividades y proyectos en el ámbito de su Jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias – DyT; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo N° 191 de nuestra carta magna, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2022-GOB, del 31 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2023 del pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Que, el Capítulo V: "Otras Operaciones de Tesorería", de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 señala en su artículo 62, numeral 62.1, que "Se denomina Encargo, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; asimismo, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo 63 señala que puede darse ) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva, bajo los términos y condiciones reguladas en el artículo 64" de la Directiva en mención;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2023-GRL-GGR, se aprueba la "Directiva para la Ejecución y Rendición de cuentas de fondos por Encargos con cuentas de reversión que se otorga a las Unidades Operativas bajo la competencia de las Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional del Departamento de Lima";

Que, mediante Oficio N° 151-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-UORSC/D de fecha 02 de marzo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Canta solicita la transferencia financiera vía encargo de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT) justificado mediante R.J. N° 15-2023/SIS y aprobada mediante nota modificatoria N° 000000005 a la Dirección Regional de Salud de Lima;





Que, a través de Memorando N° 196-2023-GRL-GRDS-DIRESALIMA-OEPP, de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite al Jefe de la Unidad Funcional de Programación, el Informe N° 140-2023-GRL-GRDS-DIRESALIMA-OEPP-OPPI-UFP, la Aprobación de la Certificación Presupuestal N° 171, para transferencia financiera a la Unidad Operativa de la Red de Salud de Canta, por el monto de S/ 53,550.00 soles, según detalle:

| DIRECCION                  | N° CERT | CLASIFICADOR | DESCRIPCION  | MONTO            | FTE. FTO | METAS | DISPOSITIVO LEGAL   |
|----------------------------|---------|--------------|--|------------------|----------|-------|---------------------|
| RED CANTA                  | 171     | 23.18.21     | MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO | 2,146.00         | DyT      | 006   | R.J. N° 15-2023/SIS |
|                            |         | 23.18.21     | MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO | 1,309.00         |          | 052   |                     |
|                            |         | 23.18.21     | MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO | 1,160.00         |          | 119   |                     |
|                            |         | 23.18.21     | MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO | 16,855.00        |          | 144   |                     |
|                            |         | 23.21.22     | VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO                     | 1,080.00         |          | 142   |                     |
|                            |         | 23.21.229    | OTROS GASTOS   | 2,000.00         |          | 142   |                     |
|                            |         | 23.27.116    | SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO                | 15,000.00        |          | 163   |                     |
|                            |         | 23.29.11     | LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES            | 14,000.00        |          | 142   |                     |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b> |         |              |  | <b>53,550.00</b> |          |       |                     |

Que, mediante Informe N° 139-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-OE, de fecha 24 de mayo de 2023, la Oficina de Economía solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración se autorice mediante Acto Resolutivo la transferencia financiera a la Unidad Operativa de la Red de Salud de Canta;

Que, a través de Memorando N° 605-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-OEA de fecha 02 de junio de 2023, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión Legal para la Emisión de Acto Resolutivo que apruebe la transferencia financiera a la Unidad Operativa de la Red de Salud de Canta, por el monto de S/ 53,550.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 88-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OAJ de fecha 07 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia Financiera a la Unidad Operativa de la Red de Salud de Canta, por lo que en uso de las facultades que me han sido conferidas a través Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GOB, y, con los vistos de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia de fondos bajo la modalidad de Encargo otorgado a la Unidad Operativa: "Red de Salud de la Provincia de Canta", para la ejecución física y financiera de las actividades y/o proyectos en su respectiva jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias – Certificación del Crédito Presupuestal N° 171, para transferencia financiera a la Unidad Operativa de la Red de Salud Canta, por el monto de S/ 53,550.00 soles según detalle:





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Dirección Regional de Salud

| DIRECCION                  | N° CERT | CLASIFICADOR | DESCRIPCION  | MONTO            | FTE. FTO | METAS | DISPOSITIVO LEGAL   |
|----------------------------|---------|--------------|--|------------------|----------|-------|---------------------|
| RED CANTA                  | 171     | 23.18.21     | MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO | 2,146.00         | DyT      | 006   | R.J. N° 15-2023/SIS |
|                            |         | 23.18.21     | MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO | 1,309.00         |          | 052   |                     |
|                            |         | 23.18.21     | MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO | 1,160.00         |          | 119   |                     |
|                            |         | 23.18.21     | MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO | 16,855.00        |          | 144   |                     |
|                            |         | 23.21.22     | VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO                     | 1,080.00         |          | 142   |                     |
|                            |         | 23.21.229    | OTROS GASTOS   | 2,000.00         |          | 142   |                     |
|                            |         | 23.27.116    | SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO                | 15,000.00        |          | 163   |                     |
|                            |         | 23.29.11     | LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES            | 14,000.00        |          | 142   |                     |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b> |         |              |  | <b>53,550.00</b> |          |       |                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Unidad Operativa encargada, a través del Funcionario o Servidor Público de mayor jerarquía es el representante del manejo de los fondos del "Encargo", conforme la Directiva para la Ejecución y Rendición de cuentas de fondos por Encargos con cuentas de reversión que se otorga a las Unidades Operativas bajo la competencia de las Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional del Departamento de Lima aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2023-GRL-GGR.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, se realice la transferencia de recursos financieros de la Unidad Operativa Red de Salud Canta.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que la Unidad Operativa Red de Salud Canta deberá realizar la rendición de gastos efectuados dentro de los treinta (30) días calendario, a partir de la recepción de los fondos asignados, en estricta aplicación de lo establecido en la Directiva para la Ejecución y Rendición de cuentas de fondos por Encargos con cuentas de reversión que se otorga a las Unidades Operativas bajo la competencia de las Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional del Departamento de Lima, numeral 7.2.1.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, al Director de la Unidad Operativa Red de Salud Canta en el modo y forma de Ley.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Web Institucional de la Diresa Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Transcripción:  
c.c. O.E.A.  
c.c. O.E.  
c.c. O.L.  
c.c. OCI  
c.c. R.S. Canta  
c.c. Interesados  
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA

M.C. ROBERTO FERNANDO PEÑA CRUZ  
C.M.P. 12767  
DIRECTOR GENERAL